



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA  
ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES,  
MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 1441

05 AGO 2014

ARICA, \_\_\_\_\_

VISTO:

1. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.
2. El Decreto Supremo N° 44, de 2011, suscrito por el del Ministerio den Transporte y Comunicaciones en conjunto con el de Interior y Hacienda, que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado a través de D.S. N° 81 de fecha 29 de septiembre de 2012.
3. La Resolución Exenta N° 3195 de fecha 27 de diciembre de 2013 que establece para el año 2014 el valor de compra aplicable para la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
4. El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, celebrado con fecha 09 de agosto de 2011, y aprobado por resolución exenta N° 1520, de 14 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de Parinacota, y por resolución exenta N° 2241, de 10 de agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. La modificación al convenio mencionado en el numeral 4° de los visto de la presente resolución, y aprobado por resolución exenta N° 200, de 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y por resolución exenta N°523, de fecha 11 de abril de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. Memorándum N° 1731/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional a Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerados de pasajeros, crea un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
2. La Ley 20.378, en su artículo 4° transitorio, creo un fondo de apoyo regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. Que, esta ley, en lo que interesa, señala que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho fondo, tendrán los destinos que allí se indica, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, entre los cuales se encuentran, en su letra a) la ejecución de un

- programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
3. Que, a fin de ejecutar y materializar el referido programa, se celebró el convenio mencionado en el numeral 4° de los visto de la presente resolución.
  4. Que, para ejecutar el programa mencionado, es necesario aprobar, mediante el correspondiente acto administrativo, las pertinentes bases que regulan el programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

#### RESUELVO:

1. **Apruébese** las bases de la convocatoria para presentar las postulaciones al “PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2014”, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta las bases aprobado por la presente resolución, que es del siguiente tenor:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES

#### REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

#### AÑO 2014

#### 1.- GENERALIDADES

##### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, *en adelante el Programa*.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N°81, de 2012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2013, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2014.

##### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del Decreto Supremo N° 44.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.

- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2014

### 2.1 Generalidades

La convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Arica y Parinacota, en el cual el Gobierno Regional podrá entregar un importe sobre el valor de compra para la renovación de estos vehículos. Para lo cual, en las presentes bases se establecen en las condiciones de participación, requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicación o directamente en el la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los términos, requisitos y los formularios de postulación de la primera y segunda etapa del Programa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl).

### 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo importe se encuentra determinado en

conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3195, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44.

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2014, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N° 166 de fecha 22 de abril de 2014, en la sesión ordinaria VIII, por el valor de M\$ 124.950 (ciento veinte y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) del Consejo Regional, monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

### 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos copulativos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 de estas bases, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos.

Además no podrán participar:

- a) Los funcionarios directivos del Gobierno Regional y del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- b) Personas unidas a los funcionarios anteriores por vínculos de parentesco, cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive;
- c) Las sociedades de personas en las que dichos funcionarios directivos o parientes referidos en los literales anteriores, formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de dichas sociedades; y
- d) Las personas naturales o jurídicas afectadas por alguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e) Aquellas personas que están inhabilitadas de acuerdo al artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación en un sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Arica, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral, hasta las 16:00 hrs del día indicado en el numeral 4.2- de estas bases. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

En el sobre se deberá individualizar lo siguiente:

- Programa Renueva Tu Micro
- Primera Etapa
- Nombre del postulante

### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Arica y Parinacota.
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses (12 años) al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

Estos requisitos deberán ser certificados por la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntar en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación (completo), debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante (fecha emisión no superior a 60 días corridos al momento de postulación).
- c. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento máxima de 18 meses al momento de postulación.
- d. Documento(s) que identifique(n) el control de ruta del vehículo con fecha no superior a 2 meses corridos anteriores a la postulación, visado por la Asociación Gremial, en la cual se identifique el número de recorrido que ha realizado durante los últimos 2 meses; en caso de no haber realizado algún recorrido deberá presentar el último control de ruta.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- f. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el numeral 2.2.- del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también

obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Los postulantes deberán entregar en formato digital (Word) el Anexo 4, por medio de unidad CD o pendrive, además se debe incluir toda la información solicitada en este numeral en digital.

Aquellos postulantes que no hicieran entrega de la totalidad de los documentos indicados anteriormente quedaran excluidos del proceso y no podrán ser seleccionados para la segunda etapa, este proceso de admisibilidad (revisión de los antecedentes) lo realizará la Comisión de Evaluación indicada en la letra d) del numeral 4.2.- de estas bases.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Arica, hasta las 16:00 hrs del día indicado en el numeral 4.- de estas Bases.

#### **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación**

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Arica y Parinacota. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

Estos requisitos deberán ser certificados por la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.

#### **3.2.2 Antecedentes que deben presentar en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. Formulario N°2 Segunda Etapa de Postulación, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Arica y Parinacota.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.

- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

#### 4. ETAPAS Y PLAZOS

##### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

##### 4.2 Cronograma

Publicación Diario y Página WEB GORE	Tres días después de aprobada la resolución
Inicio Primera Etapa de Postulación	Al día siguiente de la publicación de la convocatoria.
Consultas a la convocatoria	Desde la publicación de la convocatoria primera etapa hasta 15 días corridos
Respuestas a las consultas	5 días después del plazo de consultas
Término Primera Etapa de Postulación	30 días desde la publicación de la convocatoria primera etapa
Publicación de Postulaciones Seleccionadas	hasta 10 días después del término de la convocatoria primera etapa
Entrega Certificados de Selección	Desde el día de la publicación de las postulaciones seleccionadas, hasta 30 días después
Inicio Segunda Etapa de Postulación	Desde el día de publicación de las postulaciones seleccionadas primera etapa
Término Segunda Etapa de Postulación	Hasta 50 días después del inicio de la convocatoria segunda etapa
Plazo Máximo Pago Valor de Compra	Desde, el día siguiente del término de la convocatoria segunda etapa hasta 30 días después.

##### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Arica y Parinacota, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La convocatoria de la Primera Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará en las fechas indicadas en el numeral 4.2.- y en los términos del numeral 3.1.- de estas bases.

#### c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas escritas en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avda. Velasquez 1775, primer piso, edificio norte, Arica, o a través del email: [renuevatumicro@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:renuevatumicro@gorearicayparinacota.gov.cl).

#### d) Admisibilidad primera etapa y selección de los postulantes para la segunda etapa.

La admisibilidad y selección de los postulantes lo realizará una Comisión de Evaluación (en adelante la Comisión), estará integrada por al menos 4 funcionarios, siendo entre ellos:

- a) Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, quién actuará como coordinador.
- b) Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y Social.
- c) Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- d) Profesional de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

Ante la ausencia de los Jefes de División o Departamento, será su subrogante quien actuará en su reemplazo.

La Comisión deberá realizar los siguientes procesos:

- i. En el proceso de Admisibilidad, la Comisión deberá verificar la concurrencia de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, en el caso que los postulantes no entregaran los antecedentes correspondientes a esta etapa quedaran excluidos del proceso y no podrán ser seleccionados para la segunda etapa.
- ii. En el proceso de Selección de los Postulantes, la Comisión deberá seleccionar a los postulantes que pueden pasar a la segunda etapa de esta convocatoria, la cual deberá evaluar las postulaciones de acuerdo a los criterios identificados en el literal e) del este numeral.
- iii. Elaboración de la lista de los postulantes seleccionados para la segunda etapada, la cual deberá ser publicada en el plazo indicado en el numeral 4.2.- de estas bases.

#### e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de primera etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

Criterio	Porcentaje %
Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.	35
Vigencia del Permiso de Circulación	35
Vigencia del Control de Ruta	30

Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor (puntaje máximo: 100), considerando su mes y año.

$$PAV = \frac{AV_{Pe} \times 100}{AV_{Pm}}$$

Donde:

PAV: Puntaje del postulante en evaluación.

AV<sub>Pe</sub>: Antigüedad del vehículo del postulante en evaluación.

AV<sub>Pm</sub>: Mayor Antigüedad de los vehículo postulante.

Vigencia del Permiso de Circulación.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la vigencia del permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Vigencia Permiso Circulación	Puntaje (VP)
Al día	100
Vencida entre 1 días a 180 días	80
Vencida entre 181 días a 360 días	50
Vencida entre 361 y hasta 540 días	30

Vigencia del Control de Ruta

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la vigencia del control de ruta (últimos 2 meses desde la fecha de postulación), de acuerdo a la siguiente tabla:

Vigencia Control de Ruta	Puntaje (PCR)
Con recorrido durante los últimos dos meses	100
Sin recorrido durante los últimos dos meses	1

La ponderación de los criterios se realizará de la siguiente manera:

$$PF = 0,35 PAV + 0,35 PVP + 0,3 PCR$$

Donde:

PF: Puntaje Final del postulante

PAV: Puntaje de la Antigüedad del Vehículo

PVP: Puntaje de la Vigencia del Permiso de Circulación.

PCR: Puntaje Vigencia del Control de Ruta.

En caso de resultar igualdad de puntajes entre los postulantes, solo para efecto de dirimirlo, se desempatará con la fecha de presentación de la de postulación, primando la más antigua sobre las posteriores.

Con los puntajes obtenidos por los postulantes se elaborará un ranking, con el cual se determinarán a los postulantes beneficiarios del programa. Se entregarán los Certificado de Selección y Valor Compra a los postulantes beneficiarios hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el numeral 2.3.- de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva de los postulantes, pero que por disponibilidad presupuestaria, no podrá otorgarse el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la segunda etapa.

#### **f) Resultado Primera Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se enviarán directamente al correo electrónico ingresado en la postulación. Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y se iniciará en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del numeral 3.1.2.- de estas bases, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

#### **g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), esto se debe realizar antes del término del plazo de la segunda etapa de postulación, indicado en el numeral 4.2.- de estas bases.

#### **h) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación en las fechas indicadas en el numeral 4.2 de estas bases.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

i) **Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo verificación de los antecedentes entregados en la segunda etapa de postulación. Para tales efectos, los postulantes seleccionados deberán firmar un **Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional y el postulante**. Una vez aprobado el Convenio por medio de una Resolución del Intendente Regional, el documento de pago será entregado por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional De Arica y Parinacota.

**5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

RENUOVA  
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



## Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

### Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses

Región  Fecha presentación  V°B°Seremitt

#### Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
Mes/Año 1ª  Capacidad Pasajeros  Tipo Servicio autorizada   
(Urbanos/Rurales)

#### Datos Vehículo Entrante

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
Indicar PPU sólo si ya com Vehículo Entrante Capacidad

#### Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

#### Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

#### Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT  -

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

#### Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT  -  Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

#### Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO  Nombre del Tercero  RUT  -

## CONTINUACION FORMULARIO N°1

## ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

	Documento	Adjunta (Si o No)
1	Fotocopia certificado de inscripción, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, vigente o cancelado con fecha hasta 18 meses antes de la fecha de postulación.	
2	Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento máxima de 18 meses, donde conste el cálculo de capacidad de pasajeros realizado por la Planta Revisora Técnica.	
3	Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad	
4	Si el postulante corresponde a una persona jurídica, lo siguiente	
4.1	Fotocopia del Rol Único Tributario	
4.2	Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad	
4.3	Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.	
4.4	Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;	
4.5	Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad	
4.6	Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el numeral 2.4.- del presente llamado	



## CONTINUACION FORMULARIO N°2

## ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

	Documento	Adjunta (Si o No)
1	Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Arica y Parinacota.	
2	Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
3	Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.	
4	Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad de pasajeros realizado por la Planta Revisora Técnica.	
5	Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.	
6	Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.	
7	Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO Nº 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL

PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N° \_\_\_\_\_

El Gobierno Regional De Arica y Parinacota certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2014, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente por un vehículo entrante año de fabricación \_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2014.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de \_\_\_\_\_, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_<sup>1</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

INTENDENTE

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

<sup>1</sup>Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.

ANEXO Nº 4 (EN DIGITAL)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa			
Nombre Completo o Razón Social	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/>	Persona Natural	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)			
Nombre de Fantasia Persona Jurídica	<input type="text"/>		
<b>Datos Representante Legal (1)</b>			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>
<b>Datos Representante Legal (2)</b>			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO		<input type="checkbox"/>
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra			
SI/NO	<input type="checkbox"/>	Nombre del Tercero	<input type="text"/>
		RUT	<input type="text"/>
			- <input type="text"/>
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa			
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Mes/Año Fabricación	<input type="text"/>
		Día/Mes/Año Vigencia Permiso Circulación	<input type="text"/>

3.- Apruébese, el formulario N° 2 (SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN) y los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, que se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma

4.- Publíquese, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el llamado a postular en un diario de circulación regional.

4.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 010, en cumplimiento a los objetivos de la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DAF
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes